



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AVISO NO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de JULIO de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

OLGA YOLANDA AZPEITIA CONTRERAS

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 11 de Noviembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 19 de Noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

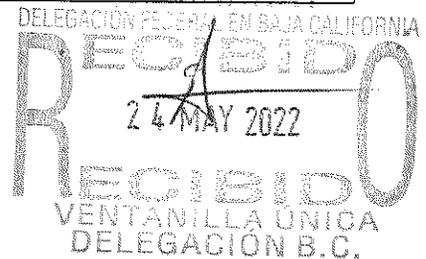
Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolución	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolución

Vértice	X (m)	Y (m)
1	710487.328862	3307913.42704
2	710638.141664	3307955.76046
3	710876.26714	3307929.30207
4	710942.413106	3307900.19784
5	711019.142426	3307812.88517
6	711162.017712	3307685.88492





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

7	711283.726288	3307625.03063
8	711402.789026	3307566.82218
9	711524.497603	3307577.40553
10	711691.185437	3307683.23908
11	711773.206434	3307757.32256
12	711905.498365	3307929.30207
13	711987.519363	3307966.34381
14	712125.102971	3308048.36481
15	712252.103225	3308135.67748
16	712376.45764	3308273.26109
17	712389.686834	3308368.51128
18	712283.853289	3308532.55328
19	712228.290677	3308659.55353
20	712222.999	3308723.05366
21	712260.040741	3308810.36633
22	712307.665836	3308977.05416
23	712352.645093	3309006.15839
24	712360.582609	3308918.84571
25	712360.582609	3308860.63726
26	712315.603352	3308768.03291
27	712307.665836	3308672.78272
28	712387.040995	3308569.59502
29	712421.436897	3308458.46979
30	712463.770315	3308447.88644
31	712521.978765	3308566.94918
32	712559.020506	3308641.03266
33	712601.353924	3308717.76198
34	712646.33318	3308781.26211
35	712728.354178	3308813.01217
36	712839.4794	3308749.51204
37	712940.021268	3308683.36608
38	713032.625619	3308686.01192
39	713069.66736	3308746.8662
40	713159.625873	3308881.80397
41	713262.81358	3309003.51255





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022**

42	713403.043027	3309151.67951
43	713389.813834	3309217.82548
44	713410.980543	3309405.68002
45	713508.876572	3309482.40934
46	713622.647633	3309461.24263
47	713707.314469	3309405.68002
48	713757.585403	3309334.24238
49	713897.81485	3309315.72151
50	714016.877588	3309334.24238
51	714212.958122	3309349.97915
52	714079.850592	3309213.18919
53	713993.06504	3309241.63803
54	713839.6064	3309225.763
55	713683.501921	3309265.45057
56	713633.230987	3309318.36735
57	713567.085022	3309384.51331
58	713524.751604	3309371.28412
59	713471.834831	3309315.72151
60	713471.834831	3309225.763
61	713495.647379	3309172.84622
62	713432.147252	3309077.59603
63	713294.563643	3308926.78323
64	713204.60513	3308770.67875
65	713109.35494	3308633.09514
66	713011.45891	3308548.42831
67	712947.958783	3308548.42831
68	712879.166979	3308617.22011
69	712820.958529	3308625.15763
70	712746.875048	3308675.42856
71	712667.499889	3308662.19937
72	712614.583117	3308609.2826
73	712511.39541	3308394.96967
74	712434.66609	3308199.17761
75	712310.311675	3308082.76071
76	712252.103225	3308032.48978

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

77	712101.290423	3307953.11462
78	711929.310913	3307871.09362
79	711828.769045	3307738.80169
80	711939.894267	3307775.84343
81	712035.144458	3307778.48927
82	712201.832291	3307865.80194
83	712215.061484	3307834.05188
84	712156.853035	3307770.55175
85	712159.498873	3307709.69746
86	711900.206688	3307726.63083
87	711784.848124	3307648.31401
88	711705.472965	3307608.09726
89	711615.514452	3307544.59713
90	711519.205926	3307494.85537
91	711454.647463	3307495.9137
92	711344.580577	3307500.14704
93	711304.36383	3307516.02208
94	711227.546315	3307583.22638
95	711161.400349	3307598.66044
96	711117.303039	3307636.14315
97	710998.240301	3307744.18156
98	710910.04568	3307821.35185
99	710799.802404	3307777.25454
100	710614.5937	3307810.32753
101	710458.048248	3307845.60537

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 899.7 ha

Superficie total a aprovechar: 51.31 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

ramas

de *Salvia apiana*

Cantidad total por aprovechar:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

Salvia apiana

46,304.70

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 51.31 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
1	17/05/22	16/05/23	Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolucion	Salvia apiana	51.31	9,260.94	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 1

9,260.94

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
2	17/05/23	16/05/24	Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolucion	Salvia apiana	51.31	9,260.94	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 2

9,260.94

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
3	17/05/24	16/05/25	Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolucion	Salvia apiana	51.31	9,260.94	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 3

9,260.94





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
4	17/05/25	16/05/26	Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolucion	<i>Salvia apiana</i>	51.31	9,260.94	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 4

9,260.94

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
5	17/05/26	17/05/27	Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolucion	<i>Salvia apiana</i>	51.31	9,260.94	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 5

9,260.94

Total

46,304.70

4. VIGENCIA

Hasta el 17 de Mayo de 2027.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de Identificación
-------------------	--------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

Parcela 52 Z-4 P-1 del Ejido Revolucion	N-02-001-REV-001/22
---	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	ramas	Salvia apiana

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a OLGA YOLANDA AZPEITIA CONTRERAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1308/11/20

OFICIO N° DFBS/SGPA/JARRN/DSFS/987/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 17 de mayo de 2022

por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO
18 MAY 2022
DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSDA/JFLG



